



SANTA FE, 8 de julio de 2022

VISTO la presentación realizada por la Secretaría de Extensión y Cultura referida a la Convocatoria a Cursos de Extensión a Distancia 2023 y

CONSIDERANDO:

Que los Cursos de Extensión, constituyen instancias formativas de carácter extracurricular destinadas a distintos actores sociales con el propósito general de incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico del sitio, la región y el país;

Que a los fines de optimizar las instancias referidas a la convocatoria, evaluación e implementación de los Cursos, la Secretaría de Extensión y Cultura ha elaborado disposiciones generales para la convocatoria 2023, las que fueron consideradas y avaladas por su Consejo Asesor;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Secretaría de Extensión y Cultura y su Consejo Asesor, en relación con la Convocatoria que se detalla en el Visto de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la mencionada Secretaría a difundir e implementar la Convocatoria a Cursos de Extensión a Distancia 2023, de conformidad con las disposiciones generales y cronograma que como ANEXO forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría de Extensión y Cultura a los fines de proceder a las notificaciones que correspondan y demás efectos. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° **4600**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR\_REC-1118109-22\_4600 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## ANEXO

### **Convocatoria a Cursos de Extensión a Distancia 2023**

#### ***De la convocatoria:***

La Secretaría de Extensión y Cultura lanza la convocatoria de Cursos de Extensión a distancia en el marco del Plan Institucional Estratégico de la Universidad Nacional del Litoral 100+10 (Res. CS 340/20), donde se plantea: "...Consolidar la interacción con graduados y graduadas, actores sociales, productivos y del sector público, alentando la incorporación de la enseñanza, la extensión, la ciencia, la tecnología y la innovación, con criterios de sostenibilidad y procurando la apropiación social de los conocimientos que contribuyan a la solución de problemáticas sociales y productivas"- (LIE 3 OI1) así como "contribuir con el fortalecimiento de las identidades culturales, la cohesión social, y la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, a través de procesos colaborativos de generación de conocimiento, arte y cultura, con eje en la construcción de ciudadanía sustentada en valores democráticos, con la participación de los actores del sitio en que la Universidad se inserta" – LIE 3 OI2.

Tomando como criterio lo planteado en la LIE 3 del mencionado Plan y, en base a potenciar y promover actividades de extensión destinadas a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento profundizando la relación extensión – docencia – investigación; así como con el objetivo de profundizar la difusión de presentación de propuestas de cursos en el marco del Programa de Educación a Distancia y garantizar la calidad de las propuestas que se presentan desde la Universidad hacia los distintos actores sociales de nuestra región es que se implementa convocar propuestas de extensión de cursos en todas las Unidades Académicas y racionalizar los recursos disponibles.

La convocatoria se realiza desde el 26 de junio al 26 de septiembre de 2022, siendo esta fecha el límite de presentación de los cursos en el Área de Extensión de la Unidad Académica de referencia.

El propósito general de los Cursos de Extensión es incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico del Sitio, de la región y el país.

#### **Disposiciones generales:**

Se denomina cursos de extensión a distancia a aquellas propuestas -producto de investigaciones, de proyectos de extensión y/o de docencia - que involucran la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento destinados a distintos actores sociales. Los cursos de extensión no podrán confundirse con actividades de grado o posgrado.

#### **Propósitos:**

- Promover actividades de extensión destinadas a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento profundizando la relación extensión – docencia – investigación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Difundir la presentación de propuestas de cursos de extensión a distancia y garantizar la calidad de las propuestas que se presentan desde la Universidad hacia los distintos actores sociales de nuestra región.
- Organizar la implementación de propuestas de extensión a los efectos de garantizar la más amplia convocatoria para la presentación de cursos en todas las Unidades Académicas y racionalizar los recursos disponibles.

### ***Características académicas-curriculares de las actividades de extensión***

Los cursos deberán contar una carga horaria mínima de 30 horas y máxima de 60 horas totales, considerando el tiempo de tarea autónoma del alumno, tutorías y actividades de evaluación.

En el caso de que la carga horaria total sea mayor a 60 horas, se deberá realizar una consulta con el fin de evaluar la propuesta educativa.

### ***Los cursos deberán contemplar:***

- Preparación de los diseños curriculares para los estudios a distancia.
- Material digital
- Tutorías vía plataforma y por correo electrónico.
- Evaluación (los criterios de aprobación quedan a criterio del equipo docente)

### **Ejes de la Convocatoria:**

1) SALUD Y BIENESTAR. Garantizar la salud, la prevención y el cuidado a lo largo de la vida

Prevención temprana de adicciones, consumos problemáticos y enfermedades transmisibles y crónicas. Salud sexual integral y reproductiva.

Promover el cuidado y la salud, con especial atención en mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, LGTB, migrantes y pueblos originarios. Promoción de hábitos saludables (alimentación, higiene, actividad física). Seguridad alimentaria. Educación y Seguridad vial.

2) EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA y de CALIDAD. Promover oportunidades de aprendizaje para todos y todas, durante toda la vida. Educación para el desarrollo y estilos de vida sostenibles. Derechos humanos, igualdad de género, promoción de la democratización de la cultura, y valoración de la diversidad. Creatividad y nuevos sentidos en la educación. Alfabetización digital. Fomentar el uso de las TICs para la generación de conocimientos compartidos, la resolución de problemas de la vida cotidiana y el desarrollo del trabajo colaborativo.

3) IGUALDAD DE GÉNERO y DIVERSIDAD SEXUAL. Promover la igualdad y no discriminación hacia mujeres, niñas, LGBTIQ. Facilitar la igualdad en el acceso a la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

educación, atención médica, trabajo, y representación en los procesos de decisiones políticas públicas. Eliminar todas las formas de violencia con las mujeres, las niñas, LGBTIQ en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Promover el uso de lenguaje y comunicación no sexista.

4) **ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.** Promover el acceso a servicios energéticos asequibles, seguros y sostenibles. Fomentar la utilización de tecnologías alternativas menos contaminantes (energías limpias). Impulsar el uso de recursos renovables, disminuyendo la utilización de combustibles con alto contenido de carbono.

5) **TRABAJO Y ECONOMÍA** Promover oportunidades y condiciones de trabajo inclusivas. Promover diversas modalidades en relación al trabajo y la economía (autoempleo, emprendimientos, emprendimientos asociativos, cooperativas).

6) **CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.** Promover que las ciudades y los asentamientos humanos sean seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles. Fomentar la urbanización inclusiva y sostenible, y la capacidad para la planificación y gestión participativa. Propiciar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos inclusivos y accesibles. Proteger y preservar el patrimonio cultural y natural. Contribuir al desarrollo de espacios, dispositivos y prácticas inclusivas y sostenibles de movilidad urbana.

7) **PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, promoviendo prácticas productivas y hábitos de consumo asociados a modos de vida sostenibles. Fortalecer emprendimientos innovadores que acompañen procesos productivos locales. Promover el Turismo sostenible. Promover agricultura ecológica, emprendimientos socio-productivos asociados a espacios periurbanos y rurales. Agricultura familiar y producción orgánica. Soberanía Alimentaria.

8) **AMBIENTES /ECOSISTEMAS SOSTENIBLES.** Promover la conservación, revalorización de medidas que promuevan la biodiversidad local. Gestión y sostenimiento. Promover el acceso al agua potable y su gestión sostenible. Impulsar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los humedales de la región. Aportar acciones para reducir la problemática de la desertificación, rehabilitación de tierras y suelos degradados. Fomentar estrategias de saneamiento ambiental.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



9) PAZ Y JUSTICIA. Garantizar el máximo nivel de participación e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, migrantes, pueblos originarios y LGTBIQ. Fortalecer las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

10) CULTURA, PATRIMONIO Y CREATIVIDAD. Promover el desarrollo de la diversidad cultural de las comunidades y grupos sociales, desde una concepción holística e integrada de forma operativa a los procesos de desarrollo sostenible. Identificar el patrimonio (tangibles e intangibles), y la creatividad (como recurso humano inmanente) como ejes fundamentales para el abordaje del desarrollo sostenible en ciudades y regiones. Reconocer y valorar la dimensión simbólica de las prácticas sociales. Fomentar la creatividad e innovación, basadas en el conocimiento y las identidades sociales. Contribuir al reconocimiento, desarrollo y accesibilidad de las infraestructuras de la cultura (bibliotecas, museos, centros comunitarios y de educación artística).

### **Requisitos para la presentación de las propuestas:**

Podrán presentar Proyectos de Cursos de Extensión a Distancia, todos los docentes en ejercicio de la Universidad Nacional del Litoral, pertenecientes a todas las Unidades Académicas, Escuelas e Institutos, cuyo responsable debe tener un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o categoría superior.

### **Formato de la presentación:**

A través de formulario de presentación según los criterios establecidos en los mismos. La presentación deberá hacerse de manera digital siendo avalada por la respectiva Unidad Académica y para su elevación a la Secretaría de Extensión Social y Cultural y remitida a [cursos@unl.edu.ar](mailto:cursos@unl.edu.ar)

### **Circuitos de evaluación de las propuestas:**

Una vez presentadas las propuestas en los plazos establecidos:

Se evaluará la admisibilidad, pertinencia y calidad académica de las propuestas desde una comisión ad hoc de la Secretaría de Extensión Social y Cultural (compuesta por un representante del Programa de Formación y Capacitación, un representante del Área Integración de Funciones y un representante de Programas de Extensión)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



### **Condiciones para la implementación de la propuesta:**

Si el proyecto resultara aprobado, su implementación quedará sujeta a la cantidad mínima de **25 alumnos**, de acuerdo a la estimación realizada por la Secretaría de Extensión Social y Cultural. Los fondos que se recauden serán canalizados según las disposiciones de Servicios a Terceros de la UNL.

### **De la remuneración:**

Los fondos que se recauden serán canalizados según las disposiciones de Servicios a Terceros de la UNL. El equipo docente percibirá la suma de \$ 45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS) por el dictado del curso. En caso de superarse los 25 alumnos se abonará un porcentual por alumno excedente.

### **Funciones de la Secretaría de Extensión y Cultura**

- Presentar la convocatoria de CED 2023 ante el Consejo Asesor.
- Realizar la convocatoria de las propuestas de Cursos de Extensión ante las Unidades Académicas.
- Asesorar a los docentes en el armado de las propuestas.
- Notificar el resultado de las evaluaciones.
- En forma conjunta se acuerdan los cronogramas de implementación, que incluyen períodos de inscripción y de cursado de las propuestas.
- Realizar el Servicio Educativo a Terceros correspondiente con las unidades académicas de donde procede la propuesta.
- Extender las certificaciones.

### **Funciones del CEDYT**

- Acompañar a los docentes en la configuración de los ambientes virtuales y de los recursos que allí se incluyan.
- Realizar el apoyo operativo que supone la implementación de la propuesta (difundir las propuestas, realizar inscripciones y cobro)
- Acompañar a los aspirantes y alumnos a través de Atención al aspirante y estudiante.

### **Asesoramiento para la presentación de propuestas**

Secretaría de Extensión y Cultura

San Jerónimo 3231

Tel 4575136 Interno 118

E-mail: [cursos@unl.edu.ar](mailto:cursos@unl.edu.ar)

Cualquier consulta sobre la guía, podrá realizarse en el área de Extensión de la Unidad Académica correspondiente y/o al Programa de Formación y Capacitación de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad Nacional del Litoral. Correo electrónico: [cursos@unl.edu.ar](mailto:cursos@unl.edu.ar)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Período	Actividades
Semana de 26 DE JUNIO de 2022	Presentación de la Convocatoria de CED 2023 al Consejo Asesor
27 de JUNIO de 2022	Elevación a autoridades para aprobación por Res Rec de la Convocatoria
15 de AGOSTO de 2022	Preparación con el área de Comunicación de la Difusión de la Convocatoria CED 2023 (Diagramación de Afiches, Web, Spots, etc.)
22 DE AGOSTO de 2022	Apertura de Convocatoria
Hasta el 19 de SEPTIEMBRE DE 2022.	Plazo último de presentación de las propuestas en cada Unidad Académica (refiriendo si la propuesta es para el 1er cuatrimestre o para el 2do cuatrimestre de 2023)
Hasta el 26 DE SEPTIEMBRE de 2022	Elevación de los proyectos presentados con el aval institucional de cada Unidad Académica a la Secretaría de Extensión y Cultura -UNL.
Del 5, 6 Y 11 DE OCTUBRE DE 2022	Jornada de evaluación de admisibilidad, pertinencia y calidad de las propuestas desde la Secretaría de Extensión y Cultura.
12 DE OCTUBRE DE 2022	Informe de resultados de la Convocatoria al Consejo Asesor para su debida notificación
14 DE OCTUBRE DE 2022	Elevación de propuestas evaluadas para aprobación CS



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1 DE DICIEMBRE DE 2022	-Notificación de los resultados a los equipos docentes.
Febrero de 2023	Diseño de los ambientes virtuales
1 DE MARZO DE 2023	Preparación de material didáctico.
Semana del 3 de abril de 2023	Preparación con el área de Comunicación de la Difusión de la Convocatoria ordinaria 2023 (Diagramación de Afiches, Web, Spots, etc.)
Del 10 de abril al 28 de abril de 2023	Difusión e inscripción a los CED <b>1er cuatrimestre</b>
Semana del 1 de mayo de 2023	Definición de viabilidad financiera de cursos y admisibilidad de los inscriptos
Del 15 de mayo al 7 de julio de 2023	Implementación de los CED 2023 <b>1er cuatrimestre</b>
Del 1 de agosto al 18 de agosto de 2023	Difusión e inscripción a los CED 2023 <b>2do cuatrimestre</b>
Semana del 22 de agosto de 2023	Definición de viabilidad financiera de cursos
Del 12 de septiembre al 2 de diciembre de 2023	Implementación de los CED 2023 <b>2do cuatrimestre</b> y confección de actas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1118109-22\_4600** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.